



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental

Ref: RPB
Exp. 083/23
Envío: Notificación

PLASEURO RECYCLING GLOBAL, S.L.
C/ López Bravo, nº 34
09001 BURGOS

**ASUNTO: INFORME DE CONFORMIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO
PELIGROSOS**

Se ha recibido con fecha 4 de octubre de 2023 en este Servicio de Residuos y Suelos Contaminados el expediente de autorización de gestión de residuos conforme al artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Tipo de informe: informe de conformidad		Nueva
Titular de la instalación: PLASEURO RECYCLING GLOBAL, S.L.		N.I.F: B09530379
Correo electrónico: info@plaseuro.com		
Domicilio social del titular		
Dirección (vía pública): C/ López Bravo, 34		
Provincia: Burgos	Municipio: Burgos	Código Postal: 09001
Ubicación de la Instalación.		
Dirección: C/ Valle de Manzanedo s/n (parcela 80)		
Provincia: Burgos	Municipio: Burgos	Código Postal: 09001
Referencia catastral: 2212621VM4921N0001IE		
Coordenadas UTM: 442.212 X; 4.691.499 Y Huso 30 ETRS89		

La Ley 7/2022, de 8 de abril, en su artículo 33.7, establece que, para la concesión de las autorizaciones de las operaciones de tratamiento de residuos, las autoridades competentes realizarán las inspecciones previas y las comprobaciones necesarias en cada caso. En particular, se comprobará, entre otras cuestiones, **la adecuación de las instalaciones a las operaciones de tratamiento previstas en las mismas.**





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental

Según lo establecido en el informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, se realiza la visita de las instalaciones el 31 de mayo de 2023, constatando que las instalaciones no están equipadas para poder realizar las operaciones de valorización de residuos solicitadas.

El presente informe tiene como objeto, exclusivamente evaluar la documentación técnica presentada.

La documentación técnica incluida en el expediente es la siguiente:

- Proyecto de instalación de planta de reciclado de materiales plásticos, de diciembre de 2022.
- Proyecto técnico y de explotación de la actividad de valorizador de residuos no peligrosos de junio de 2023.

A la vista del informe propuesta emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos y de la documentación presentada, este Servicio emite informe FAVORABLE a la ejecución del proyecto referenciado para las operaciones y con las condiciones que se indican a continuación:

a) Documentación cuya presentación será necesaria con carácter previo a la concesión de la autorización de gestor de residuos:

La solicitud de Fin de Condición de Residuos para los códigos LER 020104, LER 070213, LER 120105, LER 150102, LER 160119, LER 170203 LER 191204 Y LER 200139, deberá realizarse conforme a la Orden TED/646/2023, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios para determinar cuándo los residuos termoplásticos sometidos a tratamientos mecánicos y destinados a la fabricación de productos plásticos dejan de ser residuo con arreglo a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Por lo tanto, deberá presentar documentación justificativa de la misma, así como una declaración responsable de su cumplimiento.

La operación R0307 para los códigos LER indicados anteriormente, será aplicable cuando se justifique la Orden TED/646/2023, de 9 de junio. En caso contrario, y según lo establecido en el artículo 1.2. de la misma, tendrán la consideración de residuo y la operación asignada será R1203.





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental

b) Operaciones autorizables:

- Para los códigos LER 040209, LER 040221, LER 040222, y LER 101103, se podrían autorizar dos operaciones de tratamiento: R0307 o bien R1203. Para la autorización de la operación R0307, se deberá justificar lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y Suelos Contaminados para una economía circular, en relación con el Fin de la condición de residuo. En caso de no poder justificarlo, se podrá codificar la operación como R1203, sin perjuicio de que, en el futuro, una vez puesta en marcha la instalación, se pueda solicitar modificar la codificación de la operación.
- La operación R0309, para los códigos LER 040209, LER 040221, LER 040222, y LER 101103, LER 150101 y LER 030308, no es autorizable, puesto que la operación no se corresponde con la definición establecida en la Ley 7/2022, de 8 de abril: *“Operación de valorización consistente en la comprobación, limpieza o reparación, mediante la cual los productos o componentes de productos que se hayan convertido en residuos se preparan para que puedan reutilizarse sin ninguna otra transformación previa y dejen de ser considerados residuos si cumplen las normas de producto aplicables de tipo técnico y de consumo”*.

A la vista de lo anterior, procede codificar la operación con un R1203, sin perjuicio de que, en el futuro, una vez puesta en marcha la instalación, se pueda solicitar modificar la codificación de la operación.

Se le comunica que la concesión de la autorización de la instalación de tratamiento establecida en el artículo 33.1 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, se concederá mediante Resolución del Director General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental, una vez presentada la documentación indicada en el apartado anterior ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, y cursada la correspondiente visita de comprobación por el citado Servicio Territorial en la que se compruebe lo dispuesto en el artículo 33.7 de la mencionada ley.

En virtud del artículo 22.1. a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se suspende el plazo máximo para resolver al ser necesaria la subsanación de deficiencias o la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios para dictar resolución.





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental

De conformidad con lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esa empresa podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al informe emitido, en un plazo de **diez días**. Si antes del vencimiento del plazo manifestaran no tener intención de hacerlo, se tendrá por realizado el trámite.

**LA JEFE DEL SERVICIO DE RESIDUOS
Y SUELOS CONTAMINADOS**

Fdo.: Elena JUNCO RUIZ

Página 4 de 7

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Teléfono 983 419 000 - Fax 983 419 966



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: YDGAADDNA1GLYI3K7C4YH

Nº Registro Salida: 20239000788380 Fecha Registro Salida: 06/11/2023 13:47:55 Fecha Firma: 06/11/2023 10:01:15 Fecha copia: 07/11/2023 09:50:27

Firmado: ELENA JUNCO RUIZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=YDGAADDNA1GLYI3K7C4YH> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental

ANEXO

Residuos y operaciones de tratamiento

En vista de la documentación obrante en el expediente, las operaciones de tratamiento, los residuos y la capacidad máxima de tratamiento de la instalación susceptible de ser autorizadas se recogen en las siguientes tablas:

A. Operaciones de tratamiento

En la instalación de tratamiento se realizan las siguientes operaciones de tratamiento desagregadas codificadas conforme a los anexos II y III de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

Código ¹	Descripción de la operación ¹	Tipo (G/A) ²
R0307	Reciclado de residuos orgánicos para la producción de materiales o sustancias	G
R0309	Preparación para la reutilización de sustancias orgánicas	
R1201	Clasificación de residuos	
R1203	Tratamiento mecánico (tritución, fragmentación, corte, compactación)	
R1204	Mezcla para obtener una materia homogénea y estable de residuos para su valorización posterior	
R1301	Almacenamiento de residuos en el ámbito de la recogida	

¹ Código y descripción de operación de tratamiento desagregada, según anexos II y III de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

² G= operación de tipo gestor; A=operación de tipo autogestor (los residuos de entrada a la operación proceden de la propia instalación de tratamiento)

B. Residuos

LER/ LER-extendido ^{1,2}	Descripción ¹	Código de operación desagregada ³
02 01 04	Residuos de plásticos (excepto embalajes)	R1201, R1203, R1204, R1301, R0307

Página 5 de 7

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Teléfono 983 419 000 - Fax 983 419 966



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: YDGAADDNA1GLYI3K7C4YH

Nº Registro Salida: 20239000788380 Fecha Registro Salida: 06/11/2023 13:47:55 Fecha Firma: 06/11/2023 10:01:15 Fecha copia: 07/11/2023 09:50:27

Firmado: ELENA JUNCO RUIZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=YDGAADDNA1GLYI3K7C4YH> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental

LER/ LER-extendido ^{1,2}	Descripción ¹	Código de operación desagregada ³
03 03 08	Residuos procedentes de la clasificación de papel y cartón destinados al reciclado	R1201, R1203, R1301
04 02 09	Residuos de materiales compuestos (tejidos impregnados, elastómeros y plastómeros)	R1201, R1203, R1301
04 02 21	Residuos de fibras textiles no procesadas	R1201, R1203, R1301
04 02 22	Residuos de fibras textiles procesadas	R1201, R1203, R1301
07 02 13	Residuos de plástico	R1201, R1203, R1204, R1301, R0307
10 11 03	Residuos de materiales de fibra de vidrio	R1201, R1203, R1204, R1301
12 01 05	Virutas y rebabas de plástico	R1201, R1203, R1204, R1301, R0307
15 01 01	Envases de papel y cartón	R1201, R1203, R1301,
15 01 02	Envases de plástico	R1201, R1203, R1204, R1301 R0307
15 01 03	Envases de madera	R1201, R1203, R1301, R0309
16 01 19	Residuos plásticos	R1201, R1203, R1204, R1301, R0307
17 02 03	Plástico	R1201, R1203, R1204, R1301, R0307
19 12 04	Plástico y caucho	R1201, R1203, R1204, R1301, R0307
20 01 39	Plásticos	R1201, R1203, R1204, R1301, R0307





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental

- 1 Código y descripción del residuo conforme al artículo 6 de la Ley 7/2022: código LER según la Decisión 2000/532/CE o, en su caso, códigos estatales (LER nacional, LER-RAEE o LER-VEH).
- 2 Con carácter previo a su admisión en la instalación se deberán determinar las características de peligrosidad de los residuos conforme al Anexo I de la Ley 7/2022, de 8 de abril, y según lo exigido en el artículo 20.4. Las características de peligrosidad de los residuos se determinarán conforme al Anexo I de la Ley 7/2022, de 8 de abril
- 3 Operación de tratamiento desagregada codificada según anexos II y III de la Ley 7/2022, de 8 de abril. La operación R0307 para los residuos termoplásticos, sólo será posible si se justifica la ORDEN TED/646/2023, de 9 de junio.

C. Capacidad de tratamiento

Código de operación desagregada ¹	Tipología de residuos	Capacidad de tratamiento ²
R1201, R1203, R1204, R1301, R0307	Residuos plásticos	3.600
R1201, R1203, R1301	Residuos textiles post industriales	250
R1201, R1203, R1301	Residuos de papel y cartón	500
R1201, R1203, R1301, R0309	Residuos de madera	200

- 1 Operación de tratamiento desagregada codificada según anexos II y III de la Ley 7/2022, de 8 de abril.
- 2 Capacidad máxima de tratamiento de residuos: en toneladas/año.

